

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA  
EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2.016**



**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**CONCEJALES PRESENTES:**

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

**CONCEJALES AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas del día doce de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Antes de comenzar con el Orden del día toma la palabra, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario para poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que se ha

detectado un error material en el Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2015, concretamente que la Sesión es Extraordinaria pero no Urgente, tal y como se refleja en en la Resolución de Alcaldía nº 264 de 22/09/2015. Por tanto, se procede a la corrección del error material existente y donde dice “Acta de la Sesion Extraordinaria Urgente”, debe decir “Acta de la Sesion Extraordinaria”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la corrección realizada.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN**

**DEL DÍA:**

**1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite, con celeridad, a varios expedientes que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2.016.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 8 de febrero de 2.016, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**3º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL FUERA DE ORDENACION. DÑA. CLARA CUÉLLAR PADILLA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para la edificación sita en Paraje Capanas, Polígono 15, Parcela 111, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572.302X,4.133.933Y, y Referencia Catastral: 04031A015001110001TR, tramitado a instancia de Doña Clara Cuéllar Padilla.*

*Visto el Informe Técnico para la obtención de la certificación administrativa de legal de fuera de ordenación de vivienda unifamiliar adosada, redactado y firmado por el Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado estatutario de fecha 3 de agosto de 2.015, del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº Expte.: 15-00970-MT.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 12 de febrero de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje Capanas, Polígono 15, Parcela 111, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572.302X,4.133.933Y, y Referencia Catastral: 04031A015001110001TR, propiedad de Doña Clara Cuéllar Padilla, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.975.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.





No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

**TERCERO.-** Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por la interesada se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Clara Cuéllar Padilla, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **4º. LICENCIAS DE OBRAS.-**

##### **4.1.- OBRAS MAYORES.-**

##### **4.1.1.- DON ÓSCAR MIRAS LÓPEZ. PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA DE CEBO EN RÉGIMEN DE INTEGRACIÓN EN EL PARAJE “LLANOS BADIL” DEL T.M. DE CANTORIA (ALMERÍA).-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia de Obras, presentado por Don Manuel Francisco Fernández Oliver, en representación de Don Óscar Miras López, para Proyecto Básico de Ampliación de Explotación Porcina Intensiva de Cebo en Régimen de Integración, en el Paraje “Llanos del Badil”, Polígono 20, Parcela 100, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575.717X,4.133.003Y y Referencia Catastral: 04031A020001000000RU, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra.*

*Visto el Certificado emitido por Secretaría, de fecha 1 de febrero de 2016, acreditativo de que una vez finalizado el plazo de información pública no se han presentado alegaciones o reclamaciones.*

*Vistos el Informe Técnico de fecha 13 de noviembre de 2015 y el Informe Jurídico de fecha 2 de febrero de 2016, obrantes en el Expediente, ambos Favorables, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Calificar favorablemente la Ampliación de Explotación Porcina Intensiva de Cebo en Régimen de Integración y conceder Licencia Urbanística de obras a Don Óscar Miras López, para las obras contenidas en el Proyecto Básico de Ampliación de Explotación Porcina Intensiva de Cebo en Régimen de Integración, en el Paraje Llanos del Badil, Polígono



20, Parcela 100, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575.717X,4.133.003Y y Referencia Catastral: 04031A020001000000RU, firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, Suelo No Urbanizable, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, junto con el Proyecto Básico, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de noviembre de 2.015.

b) Antes del inicio de las obras, el interesado deberá presentar Proyecto de Ejecución.

c) En el Proyecto de Ejecución, el interesado deberá justificar, con mayor profundidad, el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, haciendo hincapié en la estructura de las balsas de purines y en el método de reutilización de dichos purines.

d) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

e) Las obras descritas no podrán tener ningún uso residencial, tan sólo, única y exclusivamente agrícola, ya que de lo contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de disciplina urbanística basadas en el deber de inspección que corresponde a los Servicios Técnicos Municipales.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 155.787,87 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 3.738,91 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes. Asimismo, deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Don Óscar Miras López, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 12 de febrero de 2.016  
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.





## 4.2.- OBRAS MENORES.-

### 4.2.1. LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHILLO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



#### “PROPUESTA

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Francisco Martínez Conchillo, para limpieza de solar y enlucido de pared, para edificación sita en Calle Abellán, nº 39, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576.620X,4.133.928Y, y Referencia Catastral: 6741101WG7364S0001BU.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de febrero de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Francisco Martínez Conchillo, para las obras consistentes en limpieza de solar y enlucido de pared, para edificación sita en Calle Abellán, nº 39, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576.620X,4.133.928Y, y Referencia Catastral: 6741101WG7364S0001BU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

*a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de febrero de 2.016.*

*b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

*c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

**SEGUNDO.-** *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

**TERCERO.-** *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 850,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 34,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

**CUARTO.-** *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 16 m<sup>2</sup> durante 2 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.*

**QUINTO.-** *Notificar el Acuerdo a Don Francisco Martínez Conchillo, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 12 de febrero de 2.016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL.-**

**5.1.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL. DÑA. ANA PATROCINIO MARTOS CEREZO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de Dña. Ana Patrocinio Martos Cerezo, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.*

*Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a Dña. Ana Patrocinio Martos Cerezo, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 62,90 euros.*

*Cantoria, a 12 de febrero de 2016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

*Fdo. Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos contenidos en ella contenidos.

**5.2.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL. D. PEDRO CARRICONDO RODRÍGUEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**





Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de D. Pedro Carricondo Rodríguez, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.-** Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a D. Pedro Carricondo Rodríguez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 161,66 euros.

Cantoria, a 12 de febrero de 2016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos contenidos en ella contenidos.

### **5.3.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL. D. LUIS GUILLERMO FLORES ROMÁN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de D. Luis Guillermo Flores Román, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

**ÚNICO.-** Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a D. Luis Guillermo Flores Román, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 205,55 euros.

Cantoria, a 12 de febrero de 2016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos contenidos en ella contenidos.

### **5.4.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL. DÑA. PILAR RODRÍGUEZ DÍAZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**



Visto el Informe Social de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social a favor de Dña. Pilar Rodríguez Díaz, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar la prestación de la Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social a Dña. Pilar Rodríguez Díaz, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 183,93 euros.

Cantoria, a 12 de febrero de 2016  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos contenidos en ella contenidos.

#### **6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA**:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
JUAN MOLINA GUILLEN	A/15000458	04/11/2015	254,10 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	34/2015	31/12/2015	50,00 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	35/2015	31/12/2015	104,12 €
JUAN FRANCISCO GARCIA GATA	008/15	22/12/2015	1.524,60 €
ORTIGOSA MARTINEZ, S.L.	E15-00 30	04/12/2015	5.501,92 €
ORTIGOSA MARTINEZ, S.L.	E15-00 27	31/12/2015	5.262,59 €
EXAL PAVIMENTACIONES, S.L.	3	01/02/2016	1.160,00 €
JOSEFA PINTOR RECHE	6	08/02/2016	300,00 €
JUAN MOLINA GUILLEN	A/16000023	21/01/2016	254,10 €
INDAPAK	FAV1600008	31/01/2016	637,84 €
RAMON GARCIA PIÑERO	3/2016F01	04/02/2016	19,19 €
BATCHLINE CONTROL, S.L.	608100020	30/01/2016	910,14 €
LIMPIEZAS Y DESATASCOS CECILIA, S.L.U.	16017	31/01/2016	360,80 €
LIMPIEZAS Y DESATASCOS CECILIA, S.L.U.	16008	15/01/2016	269,50 €
JUAN FRANCISCO GARCIA GATA	EMIT 1	10/02/2016	10.527,00 €
JOAQUIN MARTINEZ GARCIA	13	15/01/2016	694,77 €
JOAQUIN MARTINEZ GARCIA	14	15/01/2016	65,61 €



GESPROBOX, S.L.L.	L 27/2016	10/02/2016	585,28 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	82	11/02/2016	30,04 €
JOSE ANTONIO CARRION MARTINEZ	10559	04/01/2016	589,39 €
DIEGO LOZANO RODRIGUEZ	1	10/02/2016	164,50 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	15	11/02/2016	20,00 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	16	11/02/2016	65,00 €
GABRIEL CERON MARTINEZ	2016/000165	08/02/2016	132,00 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	001/2016	19/01/2016	30,00 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	002/2016	20/01/2016	30,00 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	003/2016	27/01/2016	30,00 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	004/2016	27/01/2016	30,00 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	005/2016	01/02/2016	40,00 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	006/2016	02/02/2016	40,00 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	007/2016	04/02/2016	30,00 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	008/2016	10/02/2016	205,99 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	009/2016	10/02/2016	379,90 €
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	010/2016	10/02/2016	51,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA:

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

FONTALMANZORA, S.L.	0 1653	31/12/2015	19.385,06 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 160	11/02/2016	15.437,68 €
TALLERES ARANEGA, S.L.	A/2016003	29/01/2016	1.712,15 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA.

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.



EL SECRETARIO.

Fdo. Pedro Rumi Palmero

